

Contrato de adquisiciones que celebran por una parte, la Dirección General de Administración y de Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que en lo sucesivo se le denominará "LA CONSEJERÍA", representada en este acto por el Ing. Jesús Salvador Salum del Palacio, Director General de Administración y de Finanzas y por la otra parte el C. Jorge A. Ríos Vega en su carácter de Representante Legal Papelera Ríos, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

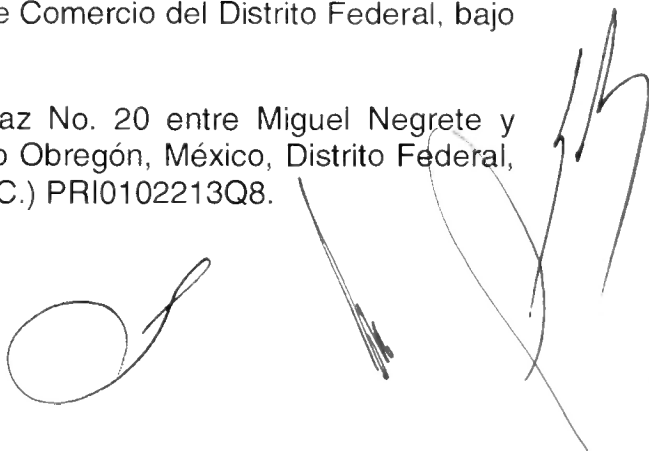
I.- "LA CONSEJERÍA" Declara que:

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo y 2, fracción III; 4, párrafo tercero; 14, párrafo primero y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Entre las atribuciones y facultades del Director General de Administración y de Finanzas, se encuentra el establecimiento y administración de los servicios de apoyo en materia de programación, presupuesto, informática y telecomunicaciones, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos y los demás que sean inherentes para el cumplimiento de los objetivos de la "LA CONSEJERÍA".
- I.3 En razón de lo anterior, se realizó el procedimiento de contratación que permita a "LA CONSEJERÍA" adquirir los bienes de consumos con el propósito de cubrir las necesidades de las Unidades Administrativas a fin de realizar las funciones y actividades sustantivas y de apoyo administrativo enfocadas a alcanzar las metas trazadas, por lo que, se requiere de la adquisición de material de oficina, limpieza, eléctrico y material diverso de consumo.
- I.4 El contrato de adquisiciones, se adjudicó a "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, primer párrafo y fracción II, 6, 14; 25, primer párrafo; 26, fracción I; 27; 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 14, fracciones I, II, III, IV, XI, XII y XVII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, artículo 6; 9; 24; 29; 39 y 72 del acuerdo por el que se aprueba el manual de políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles y de prestación de servicios de "LA CONSEJERÍA" y al manual de organización emitido el 31 de agosto de 2004, así como con el acuerdo del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "LA CONSEJERÍA" establecido en la **sesión extraordinaria N° 01/2006 de fecha 27 de Junio del 2006**, en el cual, se aprobó la realización de dicho procedimiento de contratación respectivo, por lo tanto la "LA CONSEJERÍA" tiene capacidad para contratar en los términos del presente contrato.

- I.5 Tiene su domicilio fiscal en Palacio Nacional, s/n, 4°. piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3, Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06020 y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) CJE-960516-7L7.
- I.6 Tiene sus oficinas en Av. Constituyentes N° 810, 2° piso, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11950, teléfono 9158-3552, 9158-3547 y 9158-3545, fax 9158-3575.
- I.7 Requiere de los bienes de "EL PROVEEDOR", referente a la adquisición de material de oficina, limpieza, eléctrico y material diverso de consumo.
- I.8 El representante de "LA CONSEJERÍA" fue designado por el C. Consejero Jurídico como lo establece el Artículo 8 fracción XVII del Reglamento Interior.
- I.9 Su representante el C. Ing. Jesús Salvador Salum del Palacio, Director General de Administración y de Finanzas de "LA CONSEJERÍA", tiene las facultades legales para representarla en los términos y condiciones del presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículos 14 fracciones I, II, III, IV, XI, XII y XVII del Reglamento Interior "LA CONSEJERÍA" y al artículo 70 del acuerdo por el que se aprueba el manual de políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles y de prestación de servicios de "LA CONSEJERÍA".
- I.10 Cuenta con recursos disponibles suficientes en las partidas presupuestales 2101, 2102 y 2105 denominadas materiales y útiles de oficina; de limpieza; y materiales y útiles de impresión y reproducción respectivamente, para cubrir con el compromiso derivado de este contrato, cuya autorización y suficiencia presupuestal, se encuentra sustentado en el oficio número DF/025/2006 de fecha 21 de Junio, emitido por la Dirección de Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 25 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- "EL PROVEEDOR" Declara que:

- II.1 Es una empresa legalmente constituida bajo la forma de **Sociedad Anónima de Capital Variable** de conformidad con la legislación mexicana, según testimonio de la **Escritura Constitutiva número 19,414** de fecha **21 de Febrero 2001**, suscrita ante la fe de la **Lic. Enrique A. Muñoz Barradas, Notario Público número 162 del Distrito Federal**, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 272590.
- II.2 Tener su domicilio fiscal en Calle Porfirio Díaz No. 20 entre Miguel Negrete y Magnolia, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01210, registro federal de causantes (R.F.C.) PRI0102213Q8.



- II.3 Tener sus oficinas en Calle Porfirio Díaz No. 20 entre Miguel Negrete y Magnolia, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01210, teléfono 5259-2386 y 2167-1802, Fax: 5259-2345.
- II.4 Esta en la disposición de efectuar la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.
- II.5 Conoce las necesidades de "LA CONSEJERÍA" y que esta en posibilidades de satisfacer sus requerimientos en cuanto a los bienes cotizados y que en consecuencia tiene pleno conocimiento del alcance de las funciones y responsabilidades que asumirá en los términos de este contrato.
- II.6 Manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.7 Manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", no encontrarse impedido para celebrar el presente contrato al no estar en los supuestos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo dispuesto por el referido Código y de más leyes tributarias.

En virtud de lo anterior las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primero.- Objeto del contrato.- Bajo los términos y condiciones de este contrato "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes de consumo, con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1, el cual, una vez suscrito el contrato formara parte integrante del mismo.

Segunda.- Valor total del contrato abierto.- La cantidad mínima de **\$139,814.53** (ciento treinta y nueve mil ochocientos catorce pesos 53/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.; importe del I.V.A. de **\$20,972.18** (veinte mil novecientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.), resultando un importe total de **\$160,786.70** (ciento sesenta mil setecientos ochenta y seis pesos 70/100 M.N.).

La cantidad máxima de \$311,179.22 (trescientos once mil ciento setenta y nueve pesos 22/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.; importe del I.V.A. de **\$46,676.88** (cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos 88/100 M.N.), resultando un importe total de **\$357,856.10** (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.), conforme se estipula en el Anexo N° 1, los precios unitarios e importes totales de este contrato son fijos, no sujetos a negociación o cambio, conforme a lo establecido en el artículo 44, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los costos unitarios de los bienes se encuentran establecidos en el anexo No. 1 del presente contrato.

Tercera.- Plazo y condiciones de pago.- “LA CONSEJERÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” en Moneda Nacional, dentro de los veinte **(20) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas aceptadas, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Apoyo Técnico de “LA CONSEJERÍA”, de conformidad al artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuyo pago se efectuara mediante transferencia bancaria como lo establece el acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF), la Tesorería de la Federación pagara a “EL PROVEEDOR” por instrucción de “LA CONSEJERÍA” mediante una transferencia electrónica de recursos a su cuenta bancaria, el importe total señalado en la cláusula segunda del presente contrato.

Cabe mencionar que la facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Domicilio: Palacio Nacional, 4°. piso, s/n, colonia centro de la Ciudad de México, área 3, corregidora y moneda, delegación cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06020.

R.F.C.: CJE9605167L7

Además, deberá entregar la siguiente documentación a la dirección de finanzas:

Comprobante de domicilio.

Copia de cedula fiscal.

Copia de alta de oficina de hacienda

Estado de cuenta conteniendo estos datos:

11 dígitos en el número de cuenta de cheques.

Clave de 18 dígitos para transferencia interbancario.

Nombre y número de sucursal.

Nombre y número de plaza.

Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, deberá entregar dicha información en papel membretado de la Institución bancaria.

Cuarta.- Plazo de entrega.- La entrega de los bienes se efectuara por partida completa, las cuales deberán ser nuevos y originales, dentro de los diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente en que reciba la solicitud de abastecimiento de los bienes contratados.

Quinta.- Lugar de la entrega de los bienes.- La entrega de los bienes deberá realizarse en almacén ubicado en Av. Constituyentes No. 810, sótano dos, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11950, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

Sexta.- Garantía de los bienes.- “EL PROVEEDOR” garantizará los bienes contra defectos de fabricación y vicios ocultos por un (01) año, a partir de la última fecha de entrega o suministro, comprometiéndose a efectuar la sustitución en caso de defectos, por otros bienes nuevos de iguales características a las contratadas originalmente.

Séptima.- Inspección, supervisión y verificación.- “LA CONSEJERÍA” por conducto del Jefe de Departamento de Almacenes e Inventarios dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Apoyo Técnico supervisará que los bienes adquiridos cumpla con la calidad de los bienes que entregue “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato, efectuando las revisiones y observaciones periódicas que considera convenientes, como lo establece el artículo 61 y 63 del acuerdo por el que se aprueba el manual de políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles y de prestación de servicios de “LA CONSEJERÍA”.

Octava.- Programa de entrega.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con la entrega de los bienes requeridos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 del presente contrato, por lo tanto no podrá hacer cambio alguno en las características y especificaciones técnicas, ni en el plazo en la entrega de los bienes, objeto de este contrato.

Novena.- Garantía de cumplimiento del contrato.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre la Tesorería de la Federación por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo mencionado en la cláusula tercera del presente contrato.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo de “EL PROVEEDOR” en el presente contrato, el cual fue adjudicado mediante el procedimiento de **Licitación Pública de Carácter Nacional, Núm. CJEF-LP-02200002-002-2006**, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, primer párrafo y fracción II, 6, 14; 25, primer párrafo; 26, fracción I; 27; 28, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) En caso de que la presente fianza se haga exigible, la institución afianzadora, se someterá expresamente a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución establecidos en los artículos 93 y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- c) "LA CONSEJERÍA" cuenta con un término de dos años contados a partir del incumplimiento de "EL PROVEEDOR", para reclamar a la Afianzadora, el pago de la póliza correspondiente.
- d) La Afianzadora y "EL PROVEEDOR", están de acuerdo en que esta fianza continuara vigente aun cuando se le otorguen a éste último, prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- e) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente contrato, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA", quien podrá expedir dicha conformidad una vez que se hayan cumplido a satisfacción las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente contrato Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que la **fianza no tendrá fecha de vencimiento**.

La presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser liberada mediante un escrito emitido por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Apoyo Técnico de la C.J.E.F., se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá agotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

Décima.- Anticipos.- "LA CONSEJERÍA" por ningún motivo dará anticipos para la entrega de los bienes a "EL PROVEEDOR", quien a su vez acepta que el pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

Décima primera.- Pena convencional.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las entregas de los bienes en las fechas pactadas por causas imputables al mismo "LA CONSEJERÍA" quedará facultado a descontar la pena convencional del cero punto cinco por ciento (0.5%) del importe de los bienes no entregados por cada día natural de retraso, tomando como fecha en que entregue los bienes a entera satisfacción en el lugar establecido en la cláusula quinta (lugar de la entrega de los bienes) y tendrán que ser descontados de los pagos pendientes de efectuar por éste último. La sanción máxima será del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el artículo 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma, se aplicará pena convencional por retraso si le son devueltos los bienes por defectos o vicios ocultos y una vez corregidos, así como de cualquier



otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, cuando superen la fecha máxima de la entrega de los bienes estipulada en las bases del procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública de Carácter Nacional, Núm. CJEF-LP-02200002-002-2006** y en el Anexo N° 1 de este contrato. "LA CONSEJERÍA" podrá rechazar los bienes quedando "EL PROVEEDOR" obligado a aceptarlo, cuando se detecten vicios o defectos durante su uso y durante la vigencia del contrato. Además, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA", en un plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha en el que le sea notificado el mencionado rechazo mediante escrito de "LA CONSEJERÍA".

Cuando "EL PROVEEDOR" no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores. "LA CONSEJERÍA" procederá a adquirir los bienes, objeto del presente contrato, por conducto de terceros con cargo de "EL PROVEEDOR", quien se obliga a cubrir el importe de los gastos de los bienes que deje de entregar.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se desista a cumplir con la entrega de los bienes en forma parcial o total, objeto del contrato, se aplicará por concepto de pena convencional una sanción de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de esta cláusula.

Además, si "EL PROVEEDOR" entrega los bienes con características y especificaciones técnicas diferentes a las ofertadas en su propuesta del procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública de Carácter Nacional, Núm. CJEF-LP-02200002-002-2006** del contrato fincado y del Anexo N° 1 de este contrato, "LA CONSEJERÍA" se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para exigir la sanción a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, aun cuando no se trate de la cantidad total, independiente de los procesos legales que se originen.

Para este efecto, no se tomaran en cuenta los atrasos o demoras en el cumplimiento de la entrega de los bienes cuando ocurran razones justificadas, se deban a caso fortuito o se originen por causas de fuerza mayor que impidan su normal cumplimiento.

Décima segunda.- Terminación anticipada.- Se dará por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, por caso fortuito o de fuerza mayor. "LA CONSEJERÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido entregados. En la terminación anticipada se hará del conocimiento de "LA CONSEJERÍA" con treinta (30) días de anticipación, con la obligación de "EL PROVEEDOR" de aceptar, sin que resulte procedimiento legal alguno.

Décima tercera.- Rescisión administrativa.- “LA CONSEJERÍA” dará por rescindido administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas a cargo de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso, el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto. En el entendido que podrá darse por terminada anticipadamente sin necesidad de resolución judicial, mediante escrito a “EL PROVEEDOR”, conforme a lo establecido por el Artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por las causas siguientes:

- a) La falta de respuesta dentro del plazo estipulado a las reclamaciones formuladas por “LA CONSEJERÍA”.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda, traspase o por cualquier otro título enajene todo o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y su anexo, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de “LA CONSEJERÍA”.
- c) Las señaladas en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) En los supuestos de encontrarse datos o evidencias de que se haya incurrido en falsedad en la documentación e información proporcionada.

Décima cuarta.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ni a subcontratar la entrega de los bienes, siendo causa para que “La Consejería” dé por terminado anticipadamente o rescinda el contrato, sin necesidad de previo aviso; “EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del mismo.

Décima quinta. Responsabilidades.- “EL PROVEEDOR”.- Se obliga a que los bienes objeto de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a “LA CONSEJERÍA” y/o a terceros.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” responderá de los defectos o vicios ocultos de los bienes, materia de este contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos pactados en este instrumento jurídico, en el Código Civil Federal y en cualquier ordenamiento legal que regule la presente materia.



Décima sexta. Derechos de Autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “LA CONSEJERÍA” o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado previstas en las normas aplicables.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto jurídico bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado, motivo por el cual, manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso, de que los derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado que lleguen a generarse por los productos que se deriven del presente contrato, serán propiedad exclusiva de “LA CONSEJERÍA”.

Décima séptima. Relación laboral.- Se conviene claramente entre las partes que todo el personal de “EL PROVEEDOR” dependen laboralmente de él en su calidad de patrón, por lo que no existirá entre dicho personal y “LA CONSEJERÍA” vinculo o relación laboral alguna, y todas aquellas obligaciones de carácter civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, son responsabilidad única de “EL PROVEEDOR”, por lo tanto se obliga a excluir a “LA CONSEJERÍA” de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de conflictos o de responsabilidad de carácter laboral o de cualquier otra índole con el personal de “EL PROVEEDOR” que trabaje o contrate para llevar a cabo la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.

Décima octava. Responsabilidad solidaria.- “EL PROVEEDOR” responderá solidariamente con los trabajadores por la negligencia, impericia o dolo en que incurran al realizar la entrega de los bienes a “LA CONSEJERÍA”, por lo que se obliga a responder por los mismos, en términos del presente contrato.

Décima novena.- Modificaciones al contrato.- “LA CONSEJERÍA” podrá modificar el presente contrato y su anexo dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, el cual, no rebasará, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en el contrato original, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima. Reclamaciones.- “LA CONSEJERÍA” podrá presentar dentro del periodo de garantía sus reclamaciones a “EL PROVEEDOR” por incumplimiento en la entrega de los bienes, misma que se ajustará a los siguientes lineamientos:

I.- Las reclamaciones serán presentadas por escrito, con los anexos de prueba indispensables que las sustenten. Se expresará claramente la cantidad y genero de las mismas, el contenido y la base sobre las cuales se funda y la solución que se exige.

II.- "EL PROVEEDOR" deberá examinar y dar respuesta a la reclamación formulada por "LA CONSEJERÍA" dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la fecha de recepción de la misma por parte de "EL PROVEEDOR" o su representante o apoderado legal.

Vigésima primera. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor.- Todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ellos); motines; cuarentenas; epidemias; guerras (declaradas o no); bloqueos. disturbios civiles; insurrecciones; incendios (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ellos); terremotos; diluvios o cualquier otra causa o fenómeno natural que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.

El plazo o fecha de cumplimiento de la obligación afectada por el caso fortuito o fuerza mayor, se prorrogará por un término igual al de la vigencia de la circunstancia ocurrida, notificada y certificada por el notario público o autoridad que corresponda.

La fuerza mayor y el caso fortuito no modifican las condiciones del presente contrato y su anexo, excepto en cuanto a la demora en que se incurra como consecuencia de duración. No pudiendo las partes reclamarse indemnización alguna, intereses o cualquier compensación por los daños que tal circunstancia pudiera ocasionar.

Vigésima segunda. Legislación.- Ambas partes convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y por las disposiciones contenidas supletoriamente en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones que resulten aplicables.

Vigésima tercera.- Jurisdicción.- Para la interpretación, cumplimiento, incumplimiento o conflicto del presente contrato; así como para todo aquello que no se estipule en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, circular signature. To its right, there are three distinct sets of initials or smaller signatures, each appearing to be a different person's mark.

Anexo N° 1 (Cantidad mínima)

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
23	2-2	A-OFC-0100	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 1 1/2" presentación de 20 piezas Mca. GBC.	Pieza	270	4.15	1,120.50
24	2-3	A-OFC-0110	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 1" presentación de 20 piezas Mca. GBC.	Pieza	270	3.60	972.00
25	2-4	A-OFC-0120	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 1/2" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	270	1.41	380.70
26	2-5	A-OFC-0130	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 1/4", presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	270	0.79	213.30
27	2-6	A-OFC-0140	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 3/4" presentación de 20 piezas Mca. GBC.	Pieza	270	2.78	750.60
28	2-7	A-OFC-0150	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 3/8" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	270	1.21	326.70
29	2-8	A-OFC-0160	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 5/16" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	360	1.08	388.80
30	2-9	A-OFC-0180	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 7/16" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	270	1.39	375.30
31	2-10	A-OFC-0190	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 7/8" presentación de 20 piezas Mca. GBC.	Pieza	270	3.25	877.50
32	2-11	A-OFC-0200	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 9/16" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	270	1.89	510.30
34	2-13	A-OFC-0340	Bolígrafo punto fino, color negro, marca Bic.	Pieza	108	1.28	138.24
35	2-14	A-OFC-0360	Bolígrafo punto mediano, color azul, Mca. Bic modelo m-250.	Pieza	54	0.89	48.01
36	2-15	A-OFC-0400	Bolígrafo grip Roller metal point, punto mediano, color azul, Mca Bic.	Pieza	54	4.25	229.50
37	2-16	A-OFC-0420	Bolígrafogrip Roller metal point, punto mediano, color rojo, Mca. Bic.	Pieza	23	4.25	97.75
38	2-17	A-OFC-0430	Borrador para lápiz, Mca. Dixon modelo rubacore.	Pieza	14	5.91	82.74
39	2-18	A-OFC-0450	Broches para archivo No. 8, marca baco (caja con 50 juegos).	Caja	90	13.45	1,210.50
40	2-19	A-OFC-0460	Caja de cartón para archivo, tamaño oficina, Modelo AA-70, Medidas 61.0 X 36.0 X 26.5.	Pieza	135	146.00	19,710.00

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
41	2-20	A-OFC-0550	Carpeta press board con percalina, tamaño carta, color negro Mca. Robot.	Pieza	2250	5.04	11,340.00
42	2-21	A-OFC-0570	Carpeta press board con percalina, tamaño oficio, color negro Mca. Robot.	Pieza	450	5.86	2,637.00
43	2-22	A-OFC-0580	Carpeta registradora lefort, para perforaciones de 8 cm. Tamaño carta, color verde marmoleado, modelo b-0001.	Pieza	900	17.00	15,300.00
44	2-23	A-OFC-0590	Carpeta registradora lefort, para perforaciones de 8 cm. Tamaño oficio, color verde marmoleado, modelo 00020.	Pieza	90	19.18	1,726.20
45	2-24	A-OFC-0650	Cinta correctora de despegue de alta capacidad para maquina de escribir con memoria-serie 60, Mca Xerox.	Pieza	5	30.00	150.00
46	2-25	A-OFC-0710	Cinta de empaque canela, tamaño 48mm x 50 mt., Mca. Janel, modelo 156.	Pieza	113	5.64	637.32
47	2-26	A-OFC-0720	Cinta diurex transparente de 24 mm. X 65 mts., modelo 550-24x66, marca scotch.	Pieza	113	22.35	2,525.55
48	2-27	A-OFC-0730	Cinta diurex transparente de 12 mm. X 33 mts. Modelo 600-12x33, marca scotch.	Pieza	113	4.37	493.81
49	2-28	A-OFC-0740	Cinta mágica invisible de 19 mm. de ancho x 32 mts. de largo, Mca. Mae.	Pieza	23	10.80	248.40
50	2-29	A-OFC-0760	Cinta masking tape de 2" de ancho, doble contacto. Modelo 410, cinta doble cara papel. 48x33 mts., marca janel.	Pieza	45	41.00	1,845.00
51	2-30	A-OFC-0770	Cinta masking tape modelo 24 x 50 mm., modelo 121. marca janel.	Pieza	45	8.42	378.90
52	2-31	A-OFC-0780	Cinta masking tape modelo 48 x 50 mm., modelo 121. marca janel.	Pieza	45	16.81	756.45
53	2-32	A-OFC-0860	Clip gigante del N° 1, niquelado, mca. Baco modelo de mariposa.	Cajita	113	5.40	610.20
54	2-33	A-OFC-0870	Clip gigante del N° 2, niquelado, Mca. Baco modelo de mariposa.	Cajita	113	10.35	1,169.55
55	2-34	A-OFC-0880	Clips del N° 1 cuadradito inoxidable Mca. Baco.	Cajita	113	4.72	533.36
56	2-35	A-OFC-0890	Clips del N° 2 cuadradito inoxidable Mca. Baco.	Cajita	113	3.44	388.72
57	2-36	A-OFC-0910	Cuaderno de pasta dura. formaitaliana de 96 hojas cuadro grande, en papel bond de 56 gr/m2, marca estrella.	Pieza	6	10.27	61.62
58	2-37	A-OFC-0920	Cuaderno profesional con espiralde 100 hojas cuadro chico de papel bond de 56 Kg./m2, de 20.5 x 28.0 Mca. Kimberly Clark Scribe, modelo elemental N° de parte s2970.	Pieza	68	7.00	476.00

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
59	2-38	A-OFC-0930	Cuaderno profesional con espiral de 100 hojas rayadas de papel bond de 56 Kg./m2 de 20.5 x 28.0 Mca. Kimberly Clark Scribe, modelo elemental N° de parte s2970.	Pieza	45	7.00	315.00
60	2-39	A-OFC-0950	Cutter estándar Mca. Olfa, modelo a conteniendo 2 cuchillas extras con un espesor de 0.38 mm x 80 mm de largo.	Pieza	45	26.76	1,204.20
61	2-40	A-OFC-0960	Dedal de hule del N° 11 Mca. Águila.	Pieza	45	0.85	38.25
62	2-41	A-OFC-0970	Desengrapador con cubierta de plástico antiderrapante, Mca. Mae, modelo des-15.	Pieza	45	3.02	135.90
64	2-43	A-OFC-1020	Engrapadora fabricada en acero de calidad controlada, matriz giratoria para engrapado abierto o cerrado, multifuncional (escritorio y pared suave), cromada con base antiderrapante, capacidad para 210 grapas, Mca. mendoza, modelo dual.	Pieza	68	89.90	6,113.20
65	2-44	A-OFC-1030	Etiqueta adhesiva, marca janel, N°. 6 50 00, paquete de 84 etiquetas.	Paquete	68	7.67	521.56
66	2-45	A-OFC-1040	Etiquetas adheribles tamaño file Mca. Janel, modelo file, presentación de 280 etiquetas.	Paquete	68	7.67	521.56
67	2-46	A-OFC-1050	Fólder tamaño carta de 23 cm x 30 cm, color crema, modelo econofile, Mca. Irasa.	Pieza	4500	0.36	1,620.00
68	2-47	A-OFC-1060	Fólder tamaño oficio de 26 cm x 34 cm, color crema, modelo econofile, Mca. Irasa.	Pieza	2250	0.42	945.00
69	2-48	A-OFC-1080	Goma plástica blanca para lápices de grafito y color. Mca. Pelikan modelo ws 30.	Pieza	68	0.82	55.76
70	2-49	A-OFC-1090	Grapas N° 400 mca. pilot, modelo fifa flex, construidas de alambre de acero galvanizado, largo de pata 6.35 mm, punta cincelada, presentación de 5040 grapas.	Pieza	45	14.31	643.95
71	2-50	A-OFC-1100	Lápiz adhesivo pritt con 10 grs., secado rápido, no mancha ni maltrata los documentos practico envase modelo mlb11u.	Pieza	113	6.95	785.35
72	2-51	A-OFC-1110	Lápiz Bicolor Mca. Berol, modelo verithin.	Pieza	226	2.40	542.40
73	2-52	A-OFC-1120	Lápiz de escritura del N° 2 mediano con banda roja, mca. berol, modelo mirado.	Pieza	450	1.92	864.00
74	2-53	A-OFC-1130	Lápiz de escritura del N° 3 duro con banda roja, Mca. berol, modelo mirado.	Pieza	450	1.92	864.00
75	2-54	A-OFC-1150	Libreta 1/4 pasta dura forma francesa de raya de papel bond de 56 gr./m2 de 16x21.5 cm, con 96 hojas, marca estrella.	Pieza	11	10.27	112.97

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
76	2-55	A-OFC-1190	Ligas de hule del N° 33, Mca. Hércules, presentación de 100 grs.	Pieza	90	6.33	569.70
77	2-56	A-OFC-1220	Mica perforada tamaño carta, para carpeta de 3 argollas, modelo 64000, marca oxford, antirreflejante.	Pieza	90	0.40	36.00
79	2-58	A-OFC-1240	Marcador de textos con punta de cincel paratrazos de 6 o 2 mm, tapa al color de la tinta, color Naranja Mca. Wearever, modelo alerta 2.	Pieza	90	6.38	574.20
80	2-59	A-OFC-1250	Marcador de textos con punta de cincel para trazos de 6 o 2 mm, tapa al color de la tinta, color amarillo Mca. Wearever, modelo alerta 2.	Pieza	90	6.38	574.20
81	2-60	A-OFC-1260	Marcador de textos con punta de cincel para trazos de 6 o 2 mm, tapa al color de la tinta, color verde Mca. Wearever, modelo alerta 2.	Pieza	90	6.38	574.20
82	2-61	A-OFC-1270	Marcador de textos con tapa de cincel para trazos de 6 o 2 mm, tapa al color de la tinta, color azul Mca. Wearever, modelo alerta 2.	Pieza	90	6.38	574.20
83	2-62	A-OFC-1290	Marcador de tinta permanente, color negro, punta de cincel, libre de xilol, Mca. Berol, modelo esterbrook.	Pieza	45	11.66	524.70
84	2-63	A-OFC-1370	Pasta y contrapastas acetato para engargolar, tamaño carta, marca GBC.	Juego	675	1.95	1,316.25
85	2-64	A-OFC-1380	Pasta y contrapastas acetato para engargolar, tamaño oficio, marca GBC.	Juego	90	2.46	221.40
88	2-67	A-OFC-1410	Perforadora de 2 troqueles, marca pegaso, modelo 800, con charola de recolección de cortes.	Pieza	9	179.00	1,611.00
89	2-68	A-OFC-1420	Perforadora de tres troqueles, marca pegaso, modelo 300, con charola de recolección de cortes, con graduación en centímetros y escala ajustable para diferentes tamaños de papel.	Pieza	9	332.27	2,990.43
90	2-69	A-OFC-1510	Base de acrílico para calendario, color humo, marca sablon.	Pieza	23	17.25	396.75
93	2-72	A-OFC-1570	Puntillas de 0.5 mm HB Mca. Wearever, modelo p-100, presentación en tubos con 12 puntillas.	Pieza	23	3.28	75.44
95	2-74	A-OFC-1690	Separador de plástico, tamaño carta de 5 posiciones, presentación en juego de 5 separadores, marca flogar.	Juego	180	2.07	372.60
97	2-76	A-OFC-1730	Separadores de cartulina bristol de 5 posiciones tamaño carta de 28.0 x 23.0 cm., color blanco, marca flogar.	Juego	900	1.67	1,503.00
98	2-77	A-OFC-1740	Separadores de cartulina de 7 posiciones tamaño carta color blanco Mca. major, presentación en juego de 7 separadores, marca major (pensa)	Juego	900	3.77	3,393.00

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
99	2-78	A-OFC-1750	Separadores de índice alfabético con cajas multicolor tabspara carpeta de 3 argollas, tamaño carta, Mca. Wilson jones, modelo multi dex basic, presentación en juego.	Juego	90	20.84	1,875.60
101	2-80	A-OFC-1790	Sobre forma bolsa de papel bond blanco de 63 Kg., solapa engomada, tamaño carta de 23 cm x 30 cm. Mca. Cansa, presentación de 500 sobres.	Millar	2	632.70	1,265.40
102	2-81	A-OFC-1820	Sobre forma bolsa de papel bond blanco de 63 Kg., solapa engomada, tamaño oficio de 26 cm x 34 cm.Mca. Cansa, presentación de 500 sobres.	Millar	2	877.65	1,755.30
103	2-82	A-OFC-1900	Líquido corrector conteniendo 18 ml. Mca. paper mate.	Pieza	45	8.25	371.25
104	2-83	A-OFC-1930	Guía para archivo tamaño Carta en prees board, modelo tl-3100, color verde, marca ribot.	Caja	23	43.57	1,002.11
105	2-84	A-OFC-1940	Guía para archivo tamaño Oficio en prees board, modelo tl-3200, color verde, marca ribot.	Caja	23	51.21	1,177.83
106	2-85	A-OFC-1950	Tarjeta bristol, color blanca de 3 x 5", marca estrella, hecha en cartulina bristol blanca de 140grs/m2.	Millar	5	42.08	210.40
107	2-86	A-OFC-1980	Goma grande de migaron m-20, marca pelikan.	Pieza	5	1.46	7.30
109	2-88	A-OFC-2360	Carpeta de Vinyl de tres argollas tamaño carta en color blanco de 1" herraje 0 con bolsas exteriores al frente, atrás y al costado, marca robot.	Pieza	90	16.23	1,460.70
110	2-89	A-OFC-2370	Carpeta de Vinyl de tres argollas tamaño cartaen color blanco de 2" herraje 0con bolsas exteriores al frente, atrás y al costado, marca ribot.	Pieza	90	23.04	2,073.60
111	2-90	A-OFC-2380	Carpeta de Vinyl de tres argollas tamaño cartaen color blanco de 3" herraje 0 con bolsas exteriores al frente, atrás y al costado, marca ribot.	Pieza	90	33.35	3,001.50
112	2-91	A-OFC-2400	Charola 3 pisos, tamaño oficio, color humo, hechas en plástico resistente, marca sablon n° parte 2736.	Pieza	14	139.40	1,951.60
113	2-92	A-OFC-2420	Sujeta documentos acco chico, caja c/12fabricados en acero templado con acabado inoxidabletamaño: 5/16" (8mm) capacidad para sujetar hasta35 hojas de papelcolor negro.	Caja	90	2.75	247.50
114	2-93	A-OFC-2430	Sujeta documentos acco mediano caja c/12 fabricados en acero templado con acabado inoxidabletamaño: 5/8" (16mm) capacidad para sujetar hasta75 hojas de papelcolor negro.	Caja	90	5.90	531.00
115	2-94	A-OFC-2440	Sujeta documentos acco grande caja c/12fabricados en acero templado conacabado inoxidable tamaño: 1-1/16" (27 mm) capacidad para sujetar hasta 98 hojas de papel color negro.	Caja	90	14.10	1,269.00

426

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
116	2-95	A-OFC-2580	Tapete para Mouse, marca flexitec	Pieza	45	8.25	371.25
117	2-96	A-OFC-2620	Bolígrafo J Roller, punto mediano, tinta negra, Mca. Zebra, modelo 8000.	Pieza	315	7.82	2,463.30
118	2-97	A-OFC-2630	Bolígrafo J Roller, punto mediano, tinta azul, Mca. Zebra, modelo 8001.	Pieza	315	7.82	2,463.30
119	2-98	A-OFC-2640	Bolígrafo J Roller, punto mediano, tinta roja, Mca. Zebra, modelo 8002.	Pieza	225	7.82	1,759.50
120	3-99	A-OFC-3540	Puntillas de 0.7 mmHB Mca. Wearever, modelo p-100, presentación en tubos con 12 puntillas.	Paquete	5	3.98	19.90
121	3-100	A-OFC-3550	Foliador de 6 dígitos, marca sunshine.	Pieza	45	157.00	7,065.00
136	3-35	B-LIM-0520	Pañuelos faciales kleenex brandcolor blancoconteniendo 90 hojas dobles de 21.5 cm x 21.0 cm Mca. Kimberly Clark, clave institucional 89330.	Pieza	540	6.30	3,402.00
197	4-1	D-IMP-0090	Papel para fotocopidora, tamaño oficio, mca. Kimberly duplicador color blanco, de 75 gr.	Millar	45	78.50	3,532.50
198	4-2	D-IMP-0150	Papel Opalina, tamaño carta, marca mayor (pemsa) de 120 grs.	Millar	5	247.40	1,237.00
Subtotal							139,814.53
I.V.A.							20,972.18
Total							160,786.70

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Anexo N° 1 (Cantidad máxima)

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
23	2-2	A-OFC-0100	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 1 1/2" presentación de 20 piezas Mca. GBC.	Pieza	600	4.15	2,490.00
24	2-3	A-OFC-0110	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 1" presentación de 20 piezas Mca. GBC.	Pieza	600	3.60	2,160.00
25	2-4	A-OFC-0120	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 1/2" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	600	1.41	846.00
26	2-5	A-OFC-0130	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 1/4" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	600	0.79	474.00
27	2-6	A-OFC-0140	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 3/4" presentación de 20 piezas Mca. GBC.	Pieza	600	2.78	1,668.00
28	2-7	A-OFC-0150	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 3/8" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	600	1.21	726.00
29	2-8	A-OFC-0160	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 5/16" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	800	1.08	864.00
30	2-9	A-OFC-0180	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 7/16" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	600	1.39	834.00
31	2-10	A-OFC-0190	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 7/8" presentación de 20 piezas Mca. GBC.	Pieza	600	3.25	1,950.00
32	2-11	A-OFC-0200	Arillo metálicos para encuadernar color negro, de 32 perforaciones tamaño 9/16" presentación de 100 piezas Mca. GBC.	Pieza	600	1.89	1,134.00
34	2-13	A-OFC-0340	Boligrafo punto fino, color negro, marca Bic.	Pieza	240	1.28	307.20
35	2-14	A-OFC-0360	Boligrafo punto mediano, color azul, Mca. Bic modelo m-250.	Pieza	120	0.89	106.68
36	2-15	A-OFC-0400	Boligrafo grip Roller metal point, punto mediano, color azul, Mca Bic.	Pieza	120	4.25	510.00
37	2-16	A-OFC-0420	Boligrafogrip Roller metal point, punto mediano, color rojo, Mca. Bic.	Pieza	50	4.25	212.50
38	2-17	A-OFC-0430	Borrador para lápiz, Mca. Dixon modelo rubacore.	Pieza	30	5.91	177.30
39	2-18	A-OFC-0450	Broches para archivo No. 8, marca baco (caja con 50 juegos).	Caja	200	13.45	2,690.00

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
40	2-19	A-OFC-0460	Caja de cartón para archivo, tamaño oficio. Modelo AA-70. Medidas 61.0 X 36.0 X 26.5.	Pieza	300	146.00	43,800.00
41	2-20	A-OFC-0550	Carpeta press board con percalina, tamaño carta, color negro Mca. Robot.	Pieza	5000	5.04	25,200.00
42	2-21	A-OFC-0570	Carpeta press board con percalina, tamaño oficio, color negro Mca. Robot.	Pieza	1000	5.86	5,860.00
43	2-22	A-OFC-0580	Carpeta registradora lefort, para perforaciones de 8 cm. Tamaño carta, color verde marmoleado, modelo b-0001.	Pieza	2000	17.00	34,000.00
44	2-23	A-OFC-0590	Carpeta registradora lefort, para perforaciones de 8 cm. Tamaño oficio, color verde marmoleado, modelo 00020.	Pieza	200	19.18	3,836.00
45	2-24	A-OFC-0650	Cinta correctora de despegue de alta capacidad para maquina de escribir con memoria-serie 60, Mca Xerox.	Pieza	10	30.00	300.00
46	2-25	A-OFC-0710	Cinta de empaque canela, tamaño 48mm x 50 mt., Mca. Janel, modelo 156.	Pieza	250	5.64	1,410.00
47	2-26	A-OFC-0720	Cinta diurex transparente de 24 mm. X 65 mts., modelo 550-24x66, marca scotch.	Pieza	250	22.35	5,587.50
48	2-27	A-OFC-0730	Cinta diurex transparente de 12 mm. X 33 mts. Modelo 600-12x33, marca scotch.	Pieza	250	4.37	1,092.50
49	2-28	A-OFC-0740	Cinta mágica invisible de 19 mm. de ancho x 32 mts. de largo. Mca. Mae.	Pieza	50	10.80	540.00
50	2-29	A-OFC-0760	Cinta masking tape de 2" de ancho, doble contacto. Modelo 410, cinta doble cara papel. 48x33 mts., marca janel.	Pieza	100	41.00	4,100.00
51	2-30	A-OFC-0770	Cinta masking tape modelo 24 x 50 mm., modelo 121, marca janel.	Pieza	100	8.42	842.00
52	2-31	A-OFC-0780	Cinta masking tape modelo 48 x 50 mm., modelo 121, marca janel.	Pieza	100	16.81	1,681.00
53	2-32	A-OFC-0860	Clip gigante del N° 1, niquelado, mca. Baco modelo de mariposa.	Cajita	250	5.40	1,350.00
54	2-33	A-OFC-0870	Clip gigante del N° 2, niquelado, Mca. Baco modelo de mariposa.	Cajita	250	10.35	2,587.50
55	2-34	A-OFC-0880	Clips del N° 1 cuadradito inoxidable Mca. Baco.	Cajita	250	4.72	1,180.00
56	2-35	A-OFC-0890	Clips del N° 2 cuadradito inoxidable Mca. Baco.	Cajita	250	3.44	860.00
57	2-36	A-OFC-0910	Cuaderno de pasta dura, formaitaliana de 96 hojas cuadro grande, en papel bond de 56 gr/m2, marca estrella.	Pieza	14	10.27	143.78

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
58	2-37	A-OFC-0920	Cuaderno profesional con espiral de 100 hojas cuadro chico de papel bond de 56 Kg./m2, de 20.5 x 28.0 Mca. Kimberly Clark, modelo elemental N° de parte s2970.	Pieza	150	7.00	1,050.00
59	2-38	A-OFC-0930	Cuaderno profesional con espiral de 100 hojas rayadas de papel bond de 56 Kg./m2, de 20.5 x 28.0 Mca. Kimberly Clark Scribe, modelo elemental N° de parte s2970.	Pieza	100	7.00	700.00
60	2-39	A-OFC-0950	Cutter estándar Mca. Olfa, modelo a conteniendo 2 cuchillas extras con un espesor de 0.38 mm x 80 mm de largo.	Pieza	100	26.76	2,676.00
61	2-40	A-OFC-0960	Dedal de hule del N° 11 Mca. Águila.	Pieza	100	0.85	85.00
62	2-41	A-OFC-0970	Desengrapador con cubierta de plástico antiderrapante, Mca. Mae, modelo des-15.	Pieza	100	3.02	302.00
64	2-43	A-OFC-1020	Engrapadora fabricada en acero de calidad controlada, matriz giratoria para engrapado abierto o cerrado, multifuncional (escritorio y pared suave), cromada con base antiderrapante, capacidad para 210 grapas, Mca. mendoza, modelo dual.	Pieza	150	89.90	13,485.00
65	2-44	A-OFC-1030	Etiqueta adhesiva, marca janel, N°. 6 50 00, paquete de 84 etiquetas.	Paquete	600	7.67	4,602.00
66	2-45	A-OFC-1040	Etiquetas adheribles tamaño file Mca. Janel, modelo file, presentación de 280 etiquetas.	Paquete	150	7.67	1,150.50
67	2-46	A-OFC-1050	Fólder tamaño carta de 23 cm x 30 cm, color crema, modelo econofile, Mca. Irasa.	Pieza	10000	0.36	3,600.00
68	2-47	A-OFC-1060	Fólder tamaño oficio de 26 cm x 34 cm, color crema, modelo econofile, Mca. Irasa.	Pieza	5000	0.42	2,100.00
69	2-48	A-OFC-1080	Goma plástica blanca para lápices de grafito y color. Mca. Pelikan modelo ws 30.	Pieza	150	0.82	123.00
70	2-49	A-OFC-1090	Grapas N° 400 mca. pilot, modelo fifa flex, construidas de alambre de acero galvanizado, largo de pata 6.35 mm, punta cincelada, presentación de 5040 grapas.	Pieza	100	14.31	1,431.00
71	2-50	A-OFC-1100	Lápiz adhesivo pritt con 10 grs. secado rápido, no mancha ni maltrata los documentos practico envase modelo mlb11u.	Pieza	250	6.95	1,737.50
72	2-51	A-OFC-1110	Lápiz Bicolor Mca. Berol, modelo verithin.	Pieza	500	2.40	1,200.00
73	2-52	A-OFC-1120	Lápiz de escritura del N° 2 mediano con banda roja, mca. berol, modelo mirado.	Pieza	1000	1.92	1,920.00

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
74	2-53	A-OFC-1130	Lápiz de escritura del N° 3 duro con banda roja, Mca. berol, modelo mirado.	Pieza	1000	1.92	1,920.00
75	2-54	A-OFC-1150	Libreta 1/4 pasta dura forma francesa de raya de papel bond de 56 gr./m2 de 16x21.5 cm, con 96 hojas, marca estrella.	Pieza	25	10.27	256.75
76	2-55	A-OFC-1190	Ligas de hule del N° 33, Mca. Hércules, presentación de 100 grs.	Pieza	200	6.33	1,266.00
77	2-56	A-OFC-1220	Mica perforada tamaño carta, para carpeta de 3 argollas, modelo 64000, marca oxford, antireflejante.	Pieza	200	0.40	80.00
79	2-58	A-OFC-1240	Marcador de textos con punta de cincel paratrazos de 6 o 2 mm, tapa al color de la tinta, color Naranja Mca. Wearever, modelo alerta 2.	Pieza	200	6.38	1,276.00
80	2-59	A-OFC-1250	Marcador de textos con punta de cincel para trazos de 6 o 2 mm, tapa al color de la tinta, color amarillo Mca. Wearever, modelo alerta 2.	Pieza	200	6.38	1,276.00
81	2-60	A-OFC-1260	Marcador de textos con punta de cincel para trazos de 6 o 2 mm, tapa al color de la tinta, color verde Mca. Wearever, modelo alerta 2.	Pieza	200	6.38	1,276.00
82	2-61	A-OFC-1270	Marcador de textos con tapa de cincel para trazos de 6 o 2 mm, tapa al color de la tinta, color azul Mca. Wearever, modelo alerta 2.	Pieza	200	6.38	1,276.00
83	2-62	A-OFC-1290	Marcador de tinta permanente, color negro, punta de cincel, libre de xilol, Mca. Berol, modelo esterbrook.	Pieza	100	11.66	1,166.00
84	2-63	A-OFC-1370	Pasta y contrapastas acetato para engargolar, tamaño carta, marca GBC.	Juego	1500	1.95	2,925.00
85	2-64	A-OFC-1380	Pasta y contrapastas acetato para engargolar, tamaño oficio, marca GBC.	Juego	200	2.46	492.00
88	2-67	A-OFC-1410	Perforadora de 2 troqueles, marca pegaso, modelo 800, con charola de recolección de cortes.	Pieza	20	179.00	3,580.00
89	2-68	A-OFC-1420	Perforadora de tres troqueles, marca pegaso, modelo 300, con charola de recolección de cortes, con graduación en centímetros y escala ajustable para diferentes tamaños de papel.	Pieza	20	332.27	6,645.40
90	2-69	A-OFC-1510	Base de acrílico para calendario, color humo, marca sablon.	Pieza	50	17.25	862.50
93	2-72	A-OFC-1570	Puntillas de 0.5 mm HB Mca. Wearever, modelo p-100, presentación en tubos con 12 puntillas.	Pieza	50	3.28	164.00
95	2-74	A-OFC-1690	Separador de plástico, tamaño carta de 5 paciones, presentación en juego de 5 separadores, marca flogar.	Juego	400	2.07	828.00

431

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
97	2-76	A-OFC-1730	Separadores de cartulina bristol de 5 posiciones tamaño carta de 28.0 x 23.0 cm., color blanco, marca flogar.	Juego	2000	1.67	3,340.00
98	2-77	A-OFC-1740	Separadores de cartulina de 7 posiciones tamaño carta color blanco Mca. mayor, presentación en juego de 7 separadores, marca mayor (pensa)	Juego	2000	3.77	7,540.00
99	2-78	A-OFC-1750	Separadores de índice alfabético con cejas multicolor tabspara carpeta de 3 argollas, tamaño carta, Mca. Wilson jones, modelo multi dex basic, presentación en juego.	Juego	200	20.84	4,168.00
101	2-80	A-OFC-1790	Sobre forma bolsa de papel bond blanco de 63 Kg., solapa engomada, tamaño carta de 23 cm x 30 cm. Mca. Cansa, presentación de 500 sobres.	Millar	3	632.70	1,898.10
102	2-81	A-OFC-1820	Sobre forma bolsa de papel bond blanco de 63 Kg., solapa engomada, tamaño oficio de 26 cm x 34 cm. Mca. Cansa, presentación de 500 sobres.	Millar	3	877.65	2,632.95
103	2-82	A-OFC-1900	Líquido corrector conteniendo 18 ml. Mca. paper mate.	Pieza	100	8.25	825.00
104	2-83	A-OFC-1930	Guía para archivo tamaño Carta en prees board, modelo tl-3100, color verde, marca ribot.	Caja	50	43.57	2,178.50
105	2-84	A-OFC-1940	Guía para archivo tamaño Oficio en prees board, modelo tl-3200, color verde, marca ribot.	Caja	50	51.21	2,560.50
106	2-85	A-OFC-1950	Tarjeta bristol, color blanca de 3 x 5", marca estrella, hecha en cartulina bristol blanca de 140grs/m2.	Millar	10	42.08	420.80
107	2-86	A-OFC-1980	Goma grande de migaron m-20, marca pelikan.	Pieza	50	1.46	73.00
109	2-88	A-OFC-2360	Carpeta de Vinyl de tres argollas tamaño carta en color blanco de 1" herraje 0 con bolsas exteriores al frente, atrás y al costado, marca robot.	Pieza	200	16.23	3,246.00
110	2-89	A-OFC-2370	Carpeta de Vinyl de tres argollas tamaño carta en color blanco de 2" herraje 0 con bolsas exteriores al frente, atrás y al costado, marca robot.	Pieza	200	23.04	4,608.00
111	2-90	A-OFC-2380	Carpeta de Vinyl de tres argollas tamaño carta en color blanco de 3" herraje 0 con bolsas exteriores al frente, atrás y al costado, marca robot.	Pieza	200	33.35	6,670.00
112	2-91	A-OFC-2400	Charola 3 pisos, tamaño oficio, color humo, hechas en plástico resistente, marca sablon n° parte 2736.	Pieza	30	139.40	4,182.00
113	2-92	A-OFC-2420	Sujeta documentos acco chico, caja c/12 fabricados en acero templado con acabado inoxidable tamaño: 5/16" (8mm) capacidad para sujetar hasta 35 hojas de papel color negro.	Caja	200	2.75	550.00

Partidas	Req. de Compra	Código	Características o Especificaciones Técnicas de los Bienes:	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Costo Unitario	Importe Mínimo
114	2-93	A-OFC-2430	Sujeta documentos acco mediano caja c/12 fabricados en acero templado con acabado inoxidable tamaño: 5/8" (16mm) capacidad para sujetar hasta 75 hojas de papel color negro.	Caja	200	5.90	1,180.00
115	2-94	A-OFC-2440	Sujeta documentos acco grande caja c/12 fabricados en acero templado con acabado inoxidable tamaño: 1-1/16" (27 mm) capacidad para sujetar hasta 98 hojas de papel color negro.	Caja	200	14.10	2,820.00
116	2-95	A-OFC-2580	Tapete para Mouse, marca flexitec	Pieza	100	8.25	825.00
117	2-96	A-OFC-2620	Bolígrafo J Roller, punto mediano, tinta negra, Mca. Zebra, modelo 8000.	Pieza	700	7.82	5,474.00
118	2-97	A-OFC-2630	Bolígrafo J Roller, punto mediano, tinta azul, Mca. Zebra, modelo 8001.	Pieza	700	7.82	5,474.00
119	2-98	A-OFC-2640	Bolígrafo J Roller, punto mediano, tinta roja, Mca. Zebra, modelo 8002.	Pieza	500	7.82	3,910.00
120	2-99	A-OFC-3540	Puntillas de 0.7 mm HB Mca. Wearever, modelo p-100, presentación en tubos con 12 puntillas.	Paquete	12	3.98	47.76
121	2-100	A-OFC-3550	Foliador de 6 dígitos, marca sunshine.	Pieza	100	157.00	15,700.00
136	3-35	B-LIM-0520	Pañuelos faciales kleenex brandcolor blanco conteniendo 90 hojas dobles de 21.5 cm x 21.0 cm Mca. Kimberly Clark, clave institucional 89330.	Pieza	1200	6.30	7,560.00
197	4-1	D-IMP-0090	Papel para fotocopidora, tamaño oficio, mca. Kimberly duplicador color blanco, de 75 gr.	Millar	100	78.50	7,850.00
198	4-2	D-IMP-0150	Papel Opalina, tamaño carta, marca mayor (pensa) de 120 grs.	Millar	10	247.40	2,474.00
Subtotal							311,179.22
I.V.A.							46,676.88
Total							357,856.10

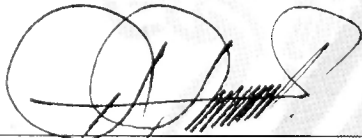
Leído el presente contrato por ambas partes y enteradas del contenido y fuerza legal de sus cláusulas, las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento. No obstante "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA CONSEJERÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato y la legislación aplicable.

La adjudicación del Contrato se realiza conforme a lo establecido en el 77 del acuerdo por el que se aprueba el manual de políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles y de prestación de servicios de "LA CONSEJERÍA", por lo tanto se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los dieciséis días del mes de Octubre del año 2006.

Firmas.

Por "LA CONSEJERÍA".

Por "EL PROVEEDOR".



Ing. Jesús Salvador Salum del Palacio.
Director General de Administración y de Finanzas.



C. Jorge A. Ríos Vega
Representante Legal.

Testigos.



C. Francisco A. Hermosillo Ramírez.
Director de Recursos Materiales, Servicios Generales y Apoyo Técnico.



C. Alfredo del Moral Díaz.
Director de Finanzas.